

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Nos encontramos ante una propuesta de actuación para el autoconsumo en edificios e infraestructuras municipales, con el fin de generar la energía suficiente para que el suministro sea totalmente sostenible y los edificios sean autónomos, compensando la producción anual con el consumo punta que presente el edificio en momentos puntuales, también se pretende instalar placas para el autoconsumo de la captación del agua y en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR).

2. Descripción de la situación actual

- Comedor social de Manganeses de la Lampreana, edificio de dos plantas situado en la Calle la Miel nº 2 donde se encuentra el comedor social del municipio, dando comidas de carácter social para los habitantes de la localidad.
- Elevación del agua de Manganeses de la Lampreana, cuenta con un pequeño edificio de una planta situado en Diseminados Carretera de Riego, 75 (Parcela 1800 del Polígono 1), donde se encuentra el pozo de abastecimiento municipal, desde el cual se suministra toda el agua para el municipio, la instalación de las placas puede que ocupe mayor superficie de la existente en la caseta, si esto fuese preciso se instalaría en el suelo de la misma parcela municipal.
- E.D.A.R. (Estación Depuradora de aguas residuales) en Manganeses de la Lampreana, cuenta con un pequeño edificio de una planta situado en Parcela 5264 del Polígono 1 en Manganeses de la Lampreana, donde se encuentra la Estación depuradora de aguas residuales del municipio que conforma todo el tratamiento del saneamiento municipal, la instalación de las placas puede que ocupe mayor superficie de la existente en la caseta, si esto fuese preciso se instalaría en el suelo de la misma parcela municipal.
- Salón de usos múltiples, edificio de una planta situado en Calle Larga nº 15 de Manganeses de la Lampreana, donde se encuentra el salón de ocio y disfrute para la realización de las actividades de ámbito municipal.



- Colegio de Primaria en Manganesees de la Lampreana, edificio de una planta situado en la Calle las Escuelas nº 9 donde se realizan las labores de enseñanza de los alumnos que acuden al citado centro.

3. Objeto del contrato

Se trata de instalar placas solares para autoconsumo en los lugares relacionados en el apartado anterior.

4. Análisis Técnico

La instalación de los siguientes elementos:

Nº ACTUACIÓN	EDIFICIO	Nº PLACAS	INVERSOR kW	UBICACIÓN DE PLACAS
1	COMEDOR SOCIAL	20	10	CUBIERTA INCLINADA
2	ELEVACIÓN DE AGUA (POZO)	65	2 de 15.0	CUBIERTA PLANA Y RESTO EN EL SUELO
3	E.D,A,R, (ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES)	72	2 de 15.0	CUBIERTA INCLINADA Y RESTO EN EL SUELO
4	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	32	15	CUBIERTA INCLINADA
5	COLEGIO DE PRIMARIA	24	15	CUBIERTA INCLINADA



5. Análisis del Procedimiento

a) Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en aplicación del artículo 131.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal y en el Real Decreto-ley 36/2020.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio que será el precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima.

b) Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c) Análisis de ejecución por lotes

El objeto del contrato, por su propia naturaleza no es susceptible de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el mismo dificultaría la correcta ejecución de los trabajos desde el punto de vista técnico, al pertenecer el contrato a un único municipio y al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Los recursos disponibles de la propia Administración para contratar este tipo de contratos en lotes serían insuficientes, por la cantidad de agentes intervinientes, así como por las limitaciones de personal del Ayuntamiento, suponiendo un sobrecoste del proyecto.

d) Duración



Se establece una duración de tres meses, suficiente para acometer todas las actuaciones contempladas.

6. Conclusiones

La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es las Renovaciones energéticas de edificios o infraestructuras públicos con un ahorro significativo de energía.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Estas instalaciones se llevarán a cabo en el municipio de Manganeses de la Lampreana, provincia de Zamora, correspondientes al expediente PR-D5000-2021-002400 del programa ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a ejecutar en esta localidad, en el ejercicio de las competencias en la materia que ostenta el Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana (Zamora), conforme el proyecto firmado por el Técnico Don Teodoro Chillón Ramos.

Se enmarca dentro de la Medida 2: Proyecto: C02.I04.P02-Programa DUS de ayudas a proyectos de economía baja en carbono en Municipios de menos de 5000 habitantes (Gestión IDAE) y Subproyecto: Código provisional: C02.I04.P02.PROVISIONAL.S178, y nombre: Subvención DUS5000 - Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana.

Justifica la celebración del contrato con el fin de reducir al máximo el consumo eléctrico de los edificios e instalaciones municipales titularidad del Ayuntamiento de Manganeses de la Lampreana y de sus ELM, a fin de alcanzar los Hitos y objetivos enmarcados en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia,



reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el consumo de energías renovables.

Con el presente pliego se da pleno cumplimiento a los principios específicos del PRTR.

En Manganeses de la Lampreana a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdº Juan Carlos Bueno Martín

